

FALABELLA

FALABELLA S.A.

AVISO DE AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA TOTALIDAD DE LOS BONOS SERIE AG, EMITIDOS CON CARGO A LA LÍNEA N° 858

Falabella S.A. ("**Falabella**" o el "**Emisor**"), una sociedad anónima abierta, en su calidad de emisor de los bonos Serie AG (los "**Bonos Serie AG**"), emitidos y colocados con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero ("**CMF**") bajo el N° 858, con fecha 5 de julio de 2017 (la "**Línea 858**"), según el contrato de emisión de bonos por línea de títulos desmaterializados suscrito entre el Emisor y Banco de Chile en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, que consta en escritura pública de fecha 16 de enero de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el Repertorio N° 884-2017 (el "**Contrato de Emisión de la Línea 858**"), cuyas características constan en la escritura pública complementaria de fecha 1° de agosto de 2022, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Jorge Reyes Bessone, bajo el Repertorio N° 4.811-2022 (la "**Escritura Complementaria Serie AG**"), informa lo siguiente a los tenedores de los Bonos Serie AG:

1. En sesión de directorio del Emisor celebrada con fecha 27 de mayo de 2025, se acordó rescatar anticipadamente la totalidad de los Bonos Serie AG.
2. El rescate anticipado de los Bonos Serie AG se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Sección Dos.Dos (Características de la Serie AG) letra (i) (Fechas o Períodos de Amortización Extraordinaria) de la Cláusula Segunda (Términos y Características de las Emisiones) de la Escritura Complementaria Serie AG, y en la Sección Uno (Rescate Anticipado) letra A.b.(iii) de la Cláusula Séptima (Otras Características de la Emisión) del Contrato de Emisión de la Línea 858, la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF y la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
3. El rescate anticipado de los Bonos Serie AG se efectuará el día viernes 18 de julio de 2025.
4. El monto a pagar por cada Bono Serie AG será el mayor valor entre: (a) el saldo insoluto de su capital; y (b) la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie AG, (excluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de prepago), descontados a la tasa de prepago que corresponda de acuerdo al Contrato de Emisión de la Línea 858 (la "**Tasa de Prepago**"). A dicho monto se sumarán los intereses devengados y no pagados a la fecha de rescate anticipado. Para efectos del cálculo de la Tasa de Prepago, se considerará que el margen es de 0,7% (cero coma siete por ciento).
5. La Tasa de Prepago será comunicada con fecha 7 de julio de 2025 a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos bajo el Contrato de Emisión de la Línea 858.

El pago se efectuará a través de Banco de Chile, en su calidad de banco pagador bajo el Contrato de Emisión de la Línea 858, por orden y cuenta del Emisor, en sus oficinas ubicadas en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público, o mediante transferencia electrónica de fondos a las cuentas corrientes informadas por los tenedores de Bonos Serie AG al Depósito Central de Valores, Depósito de Valores S.A.

Santiago, 18 de junio de 2025.